

## Instructivo de prestaciones de discapacidad 2021.

### Modalidad de presentación

La documentación para evaluar prestaciones de discapacidad a realizarse durante el año 2021 en el período ASPO/DISPO será recibida **SOLO** en formato digital, la cual debe ser enviada a la siguiente casilla: [expedientesdiscapacidad@galenoargentina.com.ar](mailto:expedientesdiscapacidad@galenoargentina.com.ar)

**SOLO** se recibirá documentación en formato PDF. La misma debe unificarse en un único archivo.

**NO** se evaluarán prestaciones cuando la documentación se encuentre en otro formato. **SOLO** en los casos en que la misma no pueda unificarse en un único archivo, se permitirá como **MÁXIMO** el envío de **TRES** archivos adjuntos.1

En el asunto del mail especificar:

- Nombre y apellido del beneficiario que recibe las prestaciones
- DNI
- N° de afiliado
- Detallar si la documentación presentada es PRORROGA 2020 (continuidad, sin modificaciones de las prestaciones autorizadas en 2020), NUEVAS PRESTACIONES o MODIFICACION del tratamiento.

#### **PRORROGA 2020 (continuidad, sin modificaciones de las prestaciones autorizadas en 2020):**

Según la resolución 1293/2020 de la Superintendencia de servicios de Salud, se entiende por prórroga de tratamiento a aquellos casos en los cuales las prestaciones solicitadas para 2021 sean las mismas a las ya autorizadas en el año 2020, esto es que el plan de tratamiento no haya sufrido modificaciones en referencia al prestador y a la frecuencia semanal previamente autorizadas.

**Finalizadas las medidas de ASPO/DISPO los socios deberán gestionar la renovación de las prestaciones dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores, para lo cual debe presentar la documentación pertinente tal y como se detalla en el instructivo 2021.**

\*En aquellos casos que **continúe la internación geriátrica** presentar resumen de historia clínica del médico del geriátrico solicitando continuidad de internación.

**VER INSTRUCTIVO DE PRÓRROGA DE CONTINUIDAD 2020 PARA PRESTACIONES DE DISCAPACIDAD 2021 – COMPLETAR ANEXO I de la mencionada resolución, en el cual se especifica la documentación a presentar por el beneficiario y prestadores.**

**NUEVAS PRESTACIONES o MODIFICACION del tratamiento:** Se consideran nuevas prestaciones o modificaciones del tratamiento a todos aquellos casos en que el socio solicita una nueva terapia, transporte etc. y/o deba realizar algún tipo de modificación a las ya autorizadas previamente. Para esto debe solicitar las planillas correspondientes para evaluar la prestación a modificar y/o agregar al plan de tratamiento.

**Ver Instructivo de modificación o nueva prestación de discapacidad 2021 de la mencionada resolución, en el cual se detalla la documentación a presentar por el beneficiario y prestadores.**

**VER INSTRUCTIVO DE MODIFICACION O NUEVA PRESTACION DE DISCAPACIDAD 2021 – COMPLETAR ANEXO II Y VER INSTRUCTIVOS Y PLANILLAS 2021.**

\*En aquellos casos donde **se solicite la prestación de Geriátrico** debe presentar orden médica, resumen de historia clínica, presupuesto, plan de tratamiento especificando que actividades y servicios incluye, habilitación, seguro y Afip.